

## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
Demandante	Eliana Katerine Campos Vásquez
Demandado	Juan Carlos López Sabogal
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00180 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Seis (6) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 53 del C – 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, allegando copia del escrito de subsanación para el archivo y los respectivos traslados, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- No identificó correctamente a las partes incluso a los menores (domicilio), (Arts. 90.1 y 82.2 CPG).
- Debe indicar el nombre y dirección de notificación de los parientes que deben ser oídos, en el orden que indica el artículo 61 del Código Civil tal y como dispone el 395 Inc. 2º CGP).

Preséntese nuevamente la demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión indicados, en tantas copias corresponda a los demandados.



DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA



